

*P/Sección de
Mantenimiento*
100

RESOLUCION No. 0614

(09 de Marzo de 2023)

“Por medio de la cual se Modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño, para la vigencia fiscal del año 2023.”

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas mediante Resolución No 039 del 8 de Marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el objetivo fundamental del Plan Anual de Adquisiciones es comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.

Que a través del INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, se estipulan las condiciones para establecer las necesidades para la adquisición de obras, bienes y servicios, así como las instrucciones adecuadas para realizar las modificaciones que se requieran dentro del Plan Anual de Adquisiciones para su publicación y cargue en la plataforma SECOP II.

Que a través de la Resolución No 3043 del 30 de Diciembre de 2022 se aprobó el plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 del Hospital Universitario Departamental de Nariño por un valor de \$132.045.515.566.

Que una vez revisadas las necesidades desde el área de Mantenimiento respectivamente se verifico que existe la necesidad de actualizar el PAA, en consideracion de las diferentes necesidades desde el con el fin de adicionar nuevos objetos, incluir codigos UNSPSC, fechas de proyeccion, duracion del contrato, valor estimado, fuente de financiacion y modificar algunos objetos, valores, tiempos, modalidades de selección y fuentes de financiacion.

Que estas necesidades fueron planteadas de conformidad con el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II a la sub gerencia administrativa y financiera, quien una vez verificada la información y siendo adecuada se procede a las aprobaciones respectivas.

Qué en mérito de lo anterior,

P/Fin

RESUELVE

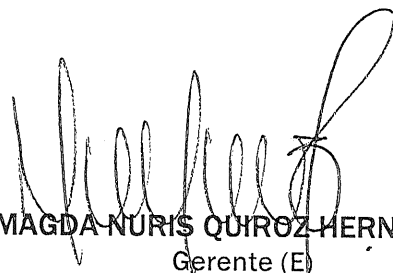
ARTICULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones del HUDN E.S.E., para la vigencia 2023, de conformidad al formato del PAA, establecido por Colombia Compra eficiente anexo en el formato EXCEL, el cual hace parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación Plan Anual de Adquisiciones aprobado con las respectivas solicitudes y modificaciones entregadas por las áreas requirentes mediante el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

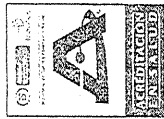
Dada en San Juan de Pasto, 09 de Marzo de 2023



MAGDA NURIS QUIROZ HERNANDEZ
Gerente (E)

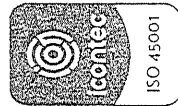
Revisó: Amanda Lucia Lucero- Jefe Asesora de Oficina Jurídica.

Proyectó: Diego Armando Campos Ortiz - Contratista Oficina Jurídica.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



09-06-2018

Código Único de Procedimientos Administrativos (Código UNIPA)																		
Código UNSPSC	Código UNOPS	Duración estimada del contrato (línea por día, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estatus de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con el requisito mínimo del 30% de alimentos comprados a pequeños productores agrícolas locales? (ver artículo 87 de la Ley 1712 de 2014)				
LINEA														Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers and local peasant, family and community agriculture producers? (decree 248 of 2021)				
83101800		Contratar prestación de servicio de energía eléctrica para el HUDN como usuario NO REGULADO	Abril	Febrero	9	Meses	Contratación Régimen Especial	\$ 1.009.936.421,00	\$ 1.009.936.421,00	No	MA				LYNN JAIRO MELODELGADO	3013706705	lmebodelgado@bosdenar.gov.co	No

